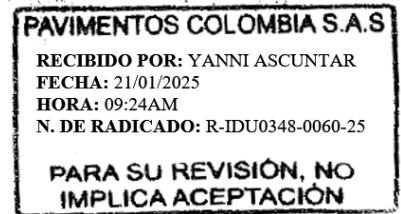


CONSORCIO INTERTRONCAL 68

C.1443/CE7291/25/7.12
Bogotá, 21 de enero de 2025

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Atn.: Arq. Luis Fernando Quesada Saltaín
Director Técnico de Construcciones
correspondencia@idu.gov.co
Bogotá D.C.



Ref.: Contrato de Obra 348 de 2020
Construcción Transmilenio Av. 68 – Grupo 4
Respuesta carta STES 202434601468481
Traslado Comunicado: E-IDU-0348-0029-25
Especificación de Cargas Equipos de Recaudo.

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, el Interventor se permite muy respetuosamente remitir al IDU, para su conocimiento el comunicado del Contratista E-IDU-0348-0029-25 y su (anexo CON-125-189-01-2025) del 15.ene.25, correspondiente a la respuesta del Consorcio Infraestructura Av.68 frente al recalcu de las plantas eléctricas para las taquillas, de acuerdo con lo solicitado por Transmilenio S.A en el recorrido en la estación Islandia (Troncal Av Ciudad de Cali) del 19 de diciembre de 2024, que requiere disminuir las salidas eléctricas en taquillas para bajar las cargas en tres salidas eléctricas reguladas y una salida no regulada para cada taquilla. La respuesta del Contratista se manifiesta de la siguiente manera:

- I. “(...) El recalcu presentado en el concepto CON-125-189-01-2025 confirma que, para cumplimiento de la normativa y regulaciones eléctricas vigentes, **es necesario que todas las taquillas Tipo 1 que tienen planta se cambien a Tipo 2. La taquilla Nor Este -Tipo de la Avenida la Esperanza requiere además un espacio adicional de 30cm.**
- II. Es importante aclarar que independiente de las cargas y el tamaño de las plantas de suplencia, las taquillas donde se instalen las plantas deben ser Tipo 2, dado que esta taquilla permite tener los tableros eléctricos en un cuarto independiente al cuarto donde se proyecta la ubicación de la planta de suplencia, lo cual permite cumplir con los espacios de trabajo y distancias de seguridad exigidos por la norma colombiana.
- III. Previamente se había planteado por el IDU y el especialista de redes secas que la instalación de la planta de manera provisional podía ser una solución para no realizar ajustes en taquillas, sin embargo, tal como lo confirma el especialista en redes secas en el concepto adjunto CON-125-189-01-2025, se hizo la consulta con diferentes certificadores RETIE concluyendo que esta opción no es viable. (La taquilla tipo1 no cumple con los requisitos para albergar plantas eléctricas de ningún tamaño ni siquiera de manera provisional).

Por lo anterior, se recomienda muy respetuosamente que por intermedio del IDU, se presente ante Transmilenio S.A, el comunicado del Contratista E-IDU-0348-0029-25 y su anexo CON-125-189-01-2025 correspondiente a la respuesta del Consorcio Infraestructura Av.68. Frente al recalcu de las plantas eléctricas para las taquillas, de acuerdo con lo solicitado por Transmilenio S.A.

Es importante resaltar que se requiere definir la especificación de cargas de los equipos de recaudos por parte de Transmilenio S.A de manera urgente para poder ajustar los diseños de las taquillas y poder dar cumplimiento del cronograma de obra, dado que el proyecto se encuentra a menos de siete (07) meses de terminar el plazo contractual para la terminación de las obras.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERTRONCAL 68

FREDDY MONTEJO OCHOA

Digitally signed by FREDDY MONTEJO OCHOA
Date: 2025.01.21 08:35:07 -05'00'

FREDDY MONTEJO OCHOA
Director de Interventoría

Anexo: Lo anunciado en medio magnético

Copia: Ing. Lady Rozo López - Apoyo Técnico a la Supervisión - IDU (Con anexos)

Ing. Ferney Leandro Vega Barreto - Director de Obra - Contratista (Con anexos)

Elaboró: YAE/FMO